

1231-1

Marcos Paz.-

20 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-629/2023, y

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Gestión Económica solicitó se inicie el proceso licitatorio para la "Adquisición de dos (2) trailers estilo Foodtrucks y un (1) trailer estilo batan, en el marco del Proyecto de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses".

Que mediante el Expediente N° EX 2022-24103233-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz en el marco del llamado a "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el fortalecimiento de la comercialización y abastecimiento local de alimentos bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP.-



SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO LOCAL DE ALIMENTOS BONAERENSES
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

D. N° 1231-1-2023

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria.-

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores.-

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos en su artículo 9° y en el Reglamento para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64 E- GDEBA-MAGP.-

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Mercado Bonaerenses" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes.-

Que en virtud de ello, por Resolución N° RESO- 2020-68-GDEBA MDAGP se aprobó el llamado a la "Convocatoria de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir con los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del

Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados.

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de Marcos Paz presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual acompaña a ordenes 7/9 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13.-

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires resolvió aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Marcos Paz contenido en el documento electrónico N° IF-2022-27152117-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, seleccionado en el marco del llamado a la Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses, aprobado por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.-

Que se resuelve otorgar la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta con 00/100 (\$ 4.344.040,00), en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03 a favor de la Municipalidad de Marcos Paz a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lore N°1: Un (1) trailer "Food Truck Americano" con una abertura en lateral derecha y puerta trasera ancha tipo establo de doble apertura con cerradura. Doble techo para lograr su forma redondeada y que ayuda al aislamiento. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cuatro patas niveladoras tipo cricket. Forrado externo en chapa lisa prepintada con faldón de chapa de aluminio semilla de melón. Aislante de telgopor. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 4m. Medida de ancho de cabina: 2 metros. Medida de alto de cabina: 2,15 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kg de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior: equipamiento estándar:

- . Instalación eléctrica de 12 v y 220 v
- . Instalación de termo fusión gas
- . Instalación de agua fría/caliente

4

- . 4 metros de pared en acero
- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores
- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón setecientos mil con 00/100 (\$ 1.700.000,00).-

- Lote N°2: Un (1) trailer "Food Truck Clásico" con una abertura en lateral derecho para atención y puerta trasera de doble apertura con cerradura. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonea. Luces, cintas reflectivas y cadenas reglamentarias. 4 patas niveladoras tipo tope. Forrado externo en chapa lisa prepintada blanca/negra. Aislante de telgopor 2 cm. Paredes internas en fibroplus. Piso vinílico antideslizante. Medida de longitud de cabina en eje simple 2 m. medida ancho de cabina 1,88 metros. Medida de alto de cabina 2 metros. Chasis y estructura, en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de doble T IPN de 80 mm y estructura en caño 20 x 20 en 1,2 mm. Tren de rodamiento, eje macizo con puntas torneadas y con freno eléctrico en caso de trailers mayores a 750 kilos de peso. Llantas de trailer y cubiertas 0 km rodado 14.

Interior: equipamiento estándar:

- . Instalación eléctrica de 12 v y 220 v
- . Instalación de termo fusión gas
- . Instalación de agua fría/caliente
- . 4 metros de pared en acero

5

- . Campana que recorre toda la pared de acero
- . 1 extractor
- . Placas de alto impacto interiores
- . Chapas galvanizadas exteriores
- . Bordes exteriores recubiertos con aluminio gofrado punta de diamante y terminaciones en aluminio
- . Aislación térmica
- . Una mesada con bacha que recorre el largo del interior
- . Barra exterior
- . Rueda timonera en lanza
- . Patas estabilizadoras traseras
- . Garrafero para tubo de 45

Con un presupuesto parcial por lote de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).

- Lote N° 3: Un (1) trailer batán chasis confeccionado en caño estructural de 60 x 40 en 2 mm, lanza de perfil doble T IPN de 80 mm con refuerzo de caño 40 x 40 y estructura en caño 30 x 30 en 1,6 mm. Eje redondo macizo con mazas de 4 bulones. Elásticos de 4 hojas. Llantas y cubiertas 0 km rodado 14. Piso de chapa estampada calibre 16 paredes en chapa lisa calibre 18. Con pintura color a elección. Sistema de enganche para bocha de 50 mm. Rueda timonera. Luces y cadenas reglamentarias. Cintas reflectivas. 4 patas niveladoras tipo tope.

Con un presupuesto parcial por lote de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos tres millones setecientos con 00/100 (\$ 3.700.000,00).-

Que mediante decreto DEM N°1009/2023 de fecha 03 de Marzo de 2023 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del primer llamado para el día 13 de Marzo del corriente a las 11:30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

6

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes al presente llamado, y no habiendo podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas se debió realizar un segundo llamado del presente concurso de Precios en los mismos términos que el primero.-

Que mediante decreto DEM de fecha 13 de Marzo de 2023 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del segundo llamado para el día 20 de Marzo del corriente a las 11:30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura de ofertas para el segundo llamado no se presentó ningún oferente.-

Que debido a la incomparencia de oferentes no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese Desierta Concurso de Precios N°02/2023.- Declárese Desierta el Concurso de Precios N° 02/2023 para la "Adquisición de dos (2) trailers estilo Foodtrucks y un (1) trailer estilo batán, en el marco del Proyecto de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", por no haberse presentado oferentes en el primer y el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

F

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Desarrollo Productivo, Sr. Nemesio Rodriguez.

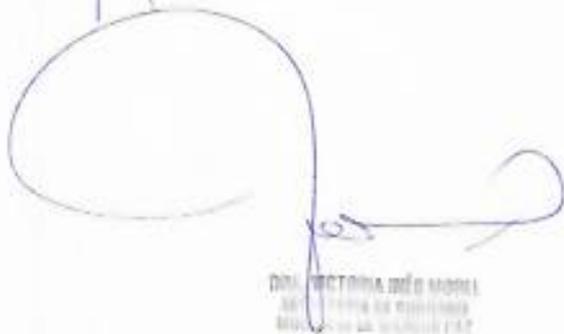
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese -

ARTICULO 5°.- De forma -


SR. NEMESIO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTEGROANTE MUNICIPAL


DRA. VICTORIA DEL MORAL
SECRETARIA DE DESARROLLO
MUNICIPAL

REGISTRADO
L. N° 17.111. Año 2023. Folio 1656